



UNIÓN EUROPEA

**Cámara**  
de Comercio de España

Anexo 5

## Acta del Comité de Selección

Programa Xpande de "Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme"



UNIÓN EUROPEA

## Acta del Comité de Selección

Programa Xpande

### ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

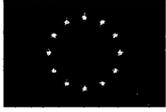
En Palamós, a 29 de agosto de 2017

#### REUNIDOS

D/Dña. David Sanchez Vencells como Secretario/a General de la Cámara de Comercio de Palamós y D. Guillem Fernandez Rovira como Coordinador del Programa Xpande “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**EVALUAR** para la admisión en el Programa Xpande “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme” a las siguientes empresas:

1. EAGLE GOLF MANAGEMENT SL.
- 2.
3. ...



UNIÓN EUROPEA

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el Programa Xpande “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”, se acuerda

**ADMITIR** la participación de las siguientes empresas:

1. EAGLE GOLF MANAGEMENT SL.
- 2.
3. ...

**DENEGAR** la participación de las siguientes empresas:

- 1.
- 2.
3. ...

**En caso de denegación, deberá incluirse una explicación de los motivos tras el nombre de cada empresa, debiendo elegir una de las siguientes opciones:**

Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.

En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a.....

Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.

En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en los apartados..... de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos:.....

Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. La empresa se incluye en una lista de espera, según orden de llegada de la inscripción, por si la ejecución del presupuesto permitiera la incorporación de más empresas.



UNIÓN EUROPEA

**Establecer una lista de espera:**

Se establece la siguiente lista de espera en relación con aquellas solicitudes que no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria:

1. XXXXXXXXX
2. XXXXXXXXX
3. XXXXXXXXX

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, de su inclusión en lista de espera, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

**Fdo David Sanchez Vencells**

**Fdo: Guillem Fernandez Rovira**